

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.016

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de septiembre de 2018 por el que se aprueba la modificación del artículo 32 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

ACUERDO:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación del artículo 32 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque, al objeto de introducir el “taser” como elemento del equipo personal de los miembros de la Policía Local de Pinseque, en los términos que figuran en el expediente.»

Artículo 32 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque:

Art. 32. El Ayuntamiento de Pinseque dotará a los miembros de la Policía Local del correspondiente equipo, que estará integrado por:

- Silbato.
- Defensa.
- Grilletes.
- Pistola.
- Equipo reflectante.
- Bastón extensible.
- Espray de defensa personal.
- Guantes anticorte.
- Linterna.
- Taser».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinseque a 28 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.